



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **NUBIA ESTELA CHAVARRIA** contra la sociedad **COLFONDOS S.A y EPS SURAMERICANA S.A**, y en el que es llamada en garantía la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A** evidencia el despacho que, mediante escrito que antecede, se acredita haber remitido a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A** el día 1 de diciembre de la presente anualidad, notificación a través del correo electrónico indicado en su certificado de existencia y representación legal, según constancia visible en el expediente. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la ley 2213 de 2022, se tendrá por notificado a la llamada en garantía desde el 6 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCUR HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 210, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 18 de diciembre de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretaría

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **931e3b05e4878073304ba6b07a7a02251382ad6eeb2f9cc40dfe92513004ac21**

Documento generado en 15/12/2023 03:04:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>